

los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bien objeto de la subasta

Rústica. 50 áreas de tierra seco, indivisible, blanca en el partido de los Romerales del término de Jumilla. Linda: Al este, carretera de Yecla; sur, de herederos de don Esteban Tomás García; oeste, finca de igual origen, propiedad de la SAT vendedora, y norte, don Pascual Marín Tomás, camino particular de 12 metros de anchura por medio. Los datos descritos en la escritura no coinciden con la realidad, presencia de nave industrial, no se ha realizado declaración de obra nueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 201, del tomo 1.936 del archivo, libro 836 de Jumilla, finca número 23.736.

Valorada en 36.580.800 pesetas.

Dado en Jumilla a 19 de febrero de 1999.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—El Secretario.—9.032.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Don Jorge Obach Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 203/1998, instado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», contra doña Carmen Pons Aguilar y don Pedro Cerdón Guillén, he acordado, por resolución de esta fecha, la publicación de edictos adicionales a los librados el pasado 30 de diciembre de 1998, en relación a la finca 4.779, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.427, libro 117, folio 67, por los que se rectifica el error cometido en el sentido de que el tipo de la primera subasta señalada para el próximo día 13 de abril de 1999, es de 7.050.000 pesetas, y no de 5.640.000 pesetas.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 12 de febrero de 1999.—El Juez, Jorge Obach Martínez.—El Secretario.—8.942.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Don Frederic Vidal Grases, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Bisbal,

Por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 6/1999, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la compañía mercantil «Javehi, Sociedad Anónima», con domicilio social en Palafrugell, calle Padro Gran, número 35, dedicada a la construcción inmobiliaria, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la compañía referida en estado de quiebra necesaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Ramón Farrés Costafreda y depositario de la misma a don Diego López González,

retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 30 de marzo de 1997.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en La Bisbal a 12 de febrero de 1999.—La Secretaria.—9.027.

LOGROÑO

Edicto

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 406/1997, a instancia de «Cabos Eléctricos y Telefónicos, Sociedad Anónima» (CABELTE), representada por el Procurador don Francisco Javier García Aparicio, contra «Técnicas del Cable, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono «El Sequero», nave 62 y 63, de Agoncillo, en reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 15 de abril de 1999, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta, se señala segunda subasta para el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta, se señala tercera subasta para el día 17 de junio de 1999, a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25 por 100 de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Línea de extrusión para PVC «Maillefer», compuesta de los siguientes elementos:

Descarretador para bobinas de 0 1200.

Extrusora «Maillefer», 80 30D, número 30-211. Arrastre doble volante 0 800.

Encarretador para bobinas de 0 1200. Cuadro eléctrico y regulación completos. Valor de tasación: 17.500.000 pesetas.

Línea de extrusión «Volcán» + «J. Villa», compuesta de los siguientes elementos:

Descarretador para bobinas de 0 630.

Extrusora «Volcán» 45.

Arrastre doble volante.

Encarretador para bobinas de 0 1200.

Cuadros eléctricos y de regulación.

Valor de tasación: 7.200.000 pesetas.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto en Logroño a 16 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Máximo Poza Martín.—La Secretaria.—8.965.

LORCA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 299/1998, a instancia del Procurador don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de don Juan Serrano Heredia, con documento nacional de identidad número 23.128.308, domiciliado en Los Serranos, Paretón (Totana) y doña Concepción Osete Mulero, con documento nacional de identidad número 23.146.638, domiciliada en Los Serranos, Paretón (Totana), contra doña Juana Gallardo Fernández, domiciliada en Alda Cervantes, edificio San Rafael, 16, Lorca, en reclamación de la cantidad de 34.625.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1999, a las once quince horas; para la segunda subasta se señala el día 5 de mayo de 1999, a las once quince horas, y para la tercera subasta se señala el día 3 de junio de 1999, a las once quince horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza de Colón, sin número, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 17.000.000 de pesetas para la finca número 26.064, 1.500.000 pesetas para la finca número 21.598, y 19.000.000 de pesetas respecto de la finca número 31.436; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.